Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1999	**Lunes 15 de febrero**	**Número 30**

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION DE LAS DIFERENTES PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO A PROMOCION INTERNA, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PUBLICAS DE EMPLEO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS PARA LOS AÑOS 1997 Y 1998

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo para 1997, aprobada por esta Excma. Diputación Provincial en sesión de 13 de noviembre de 1997 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 20 de 30-1-98) y con la Oferta Pública de Empleo para 1998, aprobada por esta Excma. Diputación Provincial en sesión de 22 de enero de 1998 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 109 de 11-6-98) y previa audiencia de los representantes de los trabajadores, se aprobaron las siguientes bases que han de regir la Convocatoria para la provisión definitiva de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial a proveer mediante promoción interna.

BASES GENERALES

Primera. – Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de funcionarios correspondiente al turno de promoción interna que incluyen las Ofertas Públicas de Empleo de esta Diputación Provincial para 1997 y para 1998, que se especifican como Anexos a esta Convocatoria, mediante el sistema de selección que en ellos se indican.

Las Convocatorias podrán ampliarse con las vacantes que se produzcan o puedan producirse hasta el momento de la iniciación de las pruebas selectivas, siempre que estas estén dotadas presupuestariamente.

Segunda. – Plazas máximas a proveer.

Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de selección no podrán aprobar ni declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, incluidas las posibles ampliaciones.

Tercera. – Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Estar en posesión del título exigible en cada caso, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo autonómico correspondiente.

d) No haber sido sancionado por falta disciplinaria grave o muy grave, que no haya sido cancelada.

e) Pertenecer a la Escala y Grupo que se señale en el correspondiente Anexo, con una antigüedad mínima de dos años en la misma.

Cuarta. – Forma y plazo de presentación de instancias.

4.1. – Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera y en el correspondiente Anexo de la Convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y la expresión de que, en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

4.2. – Plazo de presentación de instancias. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. – Lugar de presentación. El impreso normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en Registro General de la Diputación Provincial.

También podrán presentarse las instancias conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos se pone en conocimiento de los interesados que no se ha suscrito convenio con ninguna de las entidades que integran la Administración Local.

4.4. – Derechos de examen. De conformidad con el artículo 10.5 del vigente Acuerdo Regulador, el personal funcionario está exento del pago de las tasas por derechos de examen.

Quinta. – Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma Resolución, se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. – Méritos valorables.

En las pruebas selectivas que se celebren por el sistema de concurso o concurso-oposición, los méritos valorables quedan especificados en los anexos correspondientes a cada convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Queda exceptuado de lo anterior los méritos generados en la Diputación Provincial de Burgos, y que habiendo sido invocados por los interesados su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante (artículo 35.f. Ley 30/1992, 26 de noviembre).

Finalmente se establece que no se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Séptima. – Desarrollo de la fase de concurso.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas de la fase de oposición.

Octava. – Pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá carácter práctico, versarán sobre las materias que se reseñan en los respectivos a la presente.

El Tribunal caso de que concurra a las pruebas alguna persona con minusvalía, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Novena. – Sistema de calificación de las pruebas selectivas.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, salvo lo que especifiquen las normas adicionales al sistema de calificación para cada prueba selectiva en concreto. A fin de evitar grandes diferencias entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia igual o superior a tres puntos. Si así ocurriese, no serán computables la nota más alta y más baja, puntuando exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de estos.

La relación de aprobados en cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecional técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Décima. – Desarrollo de la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos de la Entidad.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Undécima. – Puntuación definitiva y orden de calificación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación en las pruebas que se celebren por el sistema de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Sin embargo, la puntuación definitiva y el orden de calificación en las pruebas que se celebren por el sistema de concurso-oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

Duodécima. – Tribunal Calificador de las pruebas selectivas.

El Tribunal Calificador se designará de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Quinta de esta Convocatoria.

A los efectos procedentes se establece que la composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal quedará inicialmente constituido por un número impar de miembros que, en ningún caso, será inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de la Junta de Personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán

recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando alguno de los miembros del Tribunal hubiera preparado a alguno de los aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco últimos años anteriores a esta Convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

En el supuesto de que se acordara por el Tribunal el procedimiento de votación secreta, esta deberá de ponderarse, descartando las calificaciones que se desvíen, por exceso o por defecto, dos puntos con respecto a la media aritmética resultante de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

Si, emitida una votación secreta, se produjera un empate de puntuaciones entre dos o más opositores, el Tribunal reiterará la misma con carácter abierto, con el fin de que, en el supuesto de producirse nuevo empate, decida el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en ellas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, si bien su colaboración se limitará al asesoramiento técnico que requieran las correspondientes especialidades técnicas, con el carácter de dictamen o parecer, sin que puedan pronunciarse sobre otras cuestiones del proceso selectivo, ni formular voto al respecto.

Por la concurrencia a la sesión de selección que comporta la Convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias y para lo cual, en los anexos de esta Convocatoria, se indican las categorías de los órganos de selección.

Decimotercera. – Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por el orden establecido en la resolución que al efecto publique la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración Civil del Estado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo.

Decimocuarta. – Puntuación, propuesta de selección y aportación de documentación preceptiva.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número superior al de plazas convocadas, incluidas las posibles ampliaciones.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento en uso de la facultad que le otorga el artículo 9.2 s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Previamente, los aspirantes propuestos aportarán en la Unidad de Personal de la Diputación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de esta Convocatoria y que son los siguientes:

1.º – Fotocopia compulsada del D.N.I. o Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º – Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.

3.º – Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Servicio de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

A tal efecto, se establece que los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Junta de Castilla y León, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.

4.º – Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º – Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Por otra parte, se establece que quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación de la Administración Pública de la que procedan, acreditativa de la condición antedicha, con expresión del número e importe de los trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Quienes dentro del plazo establecido no presenten la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Producida la anterior circunstancia, se propondrá para su nombramiento al aspirante aprobado siguiente por orden de puntuación.

Decimoquinta. – Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión o incorporarse a su destino dentro del plazo de un mes a contar de la notificación correspondiente.

Decimosexta. – Publicación del nombramiento.

El nombramiento se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimoséptima. – Programas que regirán las pruebas selectivas.

Los programas a que se contraen las distintas pruebas selectivas son objeto de concreta referencia en los documentos anexos a la presente Convocatoria.

Decimoctava. – Normas supletorias.

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas

para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Decimonovena. – Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes Bases y la Convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases, para la modificación, anulación o revisión de las mismas, se estará a lo establecido en los artículos 53 y 110.2 de la Ley 7/1985, así como en lo dispuesto en la L.R.J.P.A.C.

Burgos, 28 de diciembre de 1998. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

* * *

ANEXO I

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

1. – Clasificación de la plaza: Grupo A . Escala de Administración General. Subescala Técnica. Nivel de C.D. 24.

2. – Sistema de selección: Concurso-oposición.

3. – Requisitos necesarios:

3.a. – Pertenecer a la Escala de Administración General, con una antigüedad mínima de cinco años en la Subescala Administrativa.

3.b. – Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

4. – Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1. – Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

– Por cada mes de servicios prestados, como funcionario de carrera, en el Grupo de procedencia 0,02 puntos.

– Por cada mes de servicios prestados o reconocidos en plaza o puesto de trabajo, con carácter fijo, distinto del de procedencia, en cualquier Administración Pública, 0,01 puntos.

4.2. Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el I.N.A.P., Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, incluidos los Planes de Formación Continua y Cursos promovidos por la Diputación Provincial de Burgos u otros promotores autorizados; con un máximo de 1 punto:

– Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

– Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos

– Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

4.3. – Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

– Licenciatura: 1 punto.

– Diplomatura o equivalente: 0,5 puntos.

5. – Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. Primer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo de cada ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

Durante los diez primeros minutos el aspirante podrá elaborar el guión de su exposición.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los ocho minutos.

5.3. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución, durante un período máximo de dos horas de un supuesto, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, relativos a materias específicas, y constará de un enunciado o planteamiento y de una serie de preguntas a las que el opositor debe responder.

Durante su desarrollo, el opositor podrá en todo momento hacer uso de cuantos textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta considere necesarios, de los cuales deberá ir provisto al lugar señalado en la convocatoria.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

5.4. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.5. Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. Temario:

PARTE PRIMERA

DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1. – Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2. – Formas de Estado.

Tema 3. – Funciones del Estado. La Teoría de la división de poderes.

Tema 4. – Las formas de Gobierno.

Tema 5. – Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6. – El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7. – La Constitución. Concepto y clases. El Poder Constituyente, la reforma constitucional.

Tema 8. – La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 9. – Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10. – La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 11. – El poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12. – El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13. – El Poder Judicial.

Tema 14. – Defensa jurídica de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional: funciones, composición y competencias, recursos de amparo y de inconstitucionalidad.

PARTE SEGUNDA

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. – Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2. – La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3. – El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4. – La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5. – Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: clases de leyes.

Tema 6. – El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7. – La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8. – La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9. – El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

Tema 10. – Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11. – El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12. – El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13. – Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. – Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15. – La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16. – La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17. – La contratación administrativa. Naturalezas jurídicas de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18. – Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19. – Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20. – La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21. – El servicio público. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

Tema 22. – La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 23. – El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 24. – Uso y utilización de dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 25. – El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 26. – La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 27- La potestad sancionadora de la Administración y el procedimiento sancionador.

Tema 28. – El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tipología. Principios y normativa básica.

Tema 29. – Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 30. – El recurso ordinario. El recurso de revisión.

Tema 31. – Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a la vía civil y laboral.

Tema 32. – La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 33. – El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 34. – La Organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 35. – Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 36. – La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 37. – Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

PARTE TERCERA

DERECHO FINANCIERO

Tema 1. – Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2. – El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 3. – El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4. – Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados o cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5. – El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6. – El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 7. – Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

PARTE CUARTA

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1. – Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. – La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3. – Organización y competencia de la provincia.

Tema 4. – El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 5. – El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6. – Organización y competencias municipales.

Tema 7. – Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8. – Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9. – Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. – Autonomía municipal y tutela.

Tema 11. – El personal funcionario al servicio de la Administración local: régimen jurídico. Selección, provisión y promoción. Situaciones de los funcionarios.

Tema 12. – Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 13. – El personal laboral al servicio de las Corporaciones locales. El contrato de trabajo. Derechos y deberes de los trabajadores.

Tema 14. – La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Local. Acción protectora. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez.

Tema 15. – Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 16. – Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 17. – Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 18. – El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión. Los consorcios.

Tema 19. – Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 20. – Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 21. – Tasas y contribuciones especiales.

Tema 22. – Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 23. – Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Impuesto sobre Construcciones y Obras. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 24. – Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 25. – Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Tema 26. – Urbanismo y Derecho. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Planes de Ordenación: clases, elaboración, aprobación y efectos.

Tema 27. – Ejecución del Planeamiento. Expropiación y venta forzosa. Intervención de la Administración y disciplina urbanística. Régimen jurídico.

7. – Exención de pruebas y de materias: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Parte primera: Temas 1 al 14. Parte segunda: Temas 1 al 8. Parte tercera: Temas 1 al 7.

De esta forma y como consecuencia de dicha exención, el ejercicio primero consistirá en exponer oralmente en un período máximo de treinta minutos dos temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes dos y cuatro.

Durante los cinco primeros minutos el aspirante podrá elaborar el guión de su exposición.

La realización de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los cuatro minutos.

8. Clasificación del órgano de selección. Categoría primera.

9. – Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia oficial.

ANEXO II

PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE PSIQUIATRAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

1. – Clasificación de la plaza: Grupo A. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnico Superior. Nivel de C.D. 26.

2. – Sistema de selección: Concurso.

3. – Requisitos necesarios:

3.a. – Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior.

3.b. – Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, con especialidad Psiquiatría.

4. – Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1. – Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

– Por cada mes de servicios prestados, como funcionario de carrera en el Grupo de procedencia 0,02 puntos.

– Por cada mes de servicios prestados o reconocidos en plaza o puesto de trabajo, con carácter fijo, distinto del de procedencia, en cualquier Administración Pública, 0,01 puntos.

4.2. Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el I.N.A.P., Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, incluidos los Planes de Formación Continua y Cursos promovidos por la Diputación Provincial de Burgos u otros promotores autorizados; con un máximo de 1 punto:

– Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

– Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos

– Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

4.3. – Otros méritos: Ponencias, comunicaciones, publicaciones, memorias o estudios, hasta un máximo de 1 punto.

5. Clasificación del órgano de selección. Categoría primera.

6. – Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia oficial.

ANEXO III

PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TRAUMATOLOGO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, ADSCRITO AL HOSPITAL DIVINO VALLES

1. – Clasificación de la plaza: Grupo A. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnico Superior. Nivel de C.D. 26.

2. – Sistema de selección: Concurso.

3. – Requisitos necesarios:

3.a. – Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior.

3.b. – Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, con especialidad Traumatología.

4. – Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1. – Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

– Por cada mes de servicios prestados, como funcionario de carrera en el Grupo de procedencia 0,02 puntos.

– Por cada mes de servicios prestados o reconocidos en plaza o puesto de trabajo, con carácter fijo, distinto del de procedencia, en cualquier Administración Pública, 0,01 puntos.

4.2. Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, incluidos los Planes de Formación Continua y Cursos promovidos por la Diputación Provincial de Burgos u otros promotores autorizados, con un máximo de 1 punto:

– Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

– Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos

– Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

4.3. – Otros méritos: Ponencias, comunicaciones, publicaciones, memorias o estudios, hasta un máximo de 1 punto.

5. Clasificación del órgano de selección. Categoría primera.

6. – Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia oficial.

ANEXO IV

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE TECNICO DE GRADO MEDIO

1. – Clasificación de la plaza: Grupo B. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnico de Grado Medio. Nivel de C.D. 22 .

2. – Sistema de selección: Concurso-oposición.

3. – Requisitos necesarios:

3.a. – Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

3.b. – Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

4. – Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1. – Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

– Por cada mes de servicios prestados, como funcionario de carrera, en el Grupo de procedencia 0,02 puntos.

– Por cada mes de servicios prestados o reconocidos en plaza o puesto de trabajo, con carácter fijo, distinto del de procedencia, en cualquier Administración Pública, 0,01 puntos.

4.2. Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el I.N.A.P., Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, incluidos los Planes de Formación Continua y Cursos promovidos por la Diputación Provincial de Burgos u otros promotores autorizados, con un máximo de 1 punto:

– Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

– Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos

– Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

4.3. – Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

– Licenciatura: 1 punto.

– Diplomatura o equivalente: 0,5 puntos.

5. – Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, cuatro temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

5.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución, durante un período máximo de una hora de un supuesto, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, relativos a materias específicas, y constará de un enunciado o planteamiento y de una serie de preguntas a las que el opositor debe responder.

Durante su desarrollo, el opositor podrá en todo momento hacer uso de cuantos textos y libros de consulta considere necesarios, de los cuales deberá ir provisto al lugar señalado en la convocatoria.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

5.3. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.4. Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. Temario:

PARTE PRIMERA

DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1. – Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2. – Formas de Estado.

Tema 3. – Funciones del Estado. La Teoría de la división de poderes.

Tema 4. – Las formas de Gobierno.

Tema 5. – Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6. – El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7. – La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente, la reforma constitucional.

Tema 8. – La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 9. – Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10. – La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 11. – El poder legislativo. Teoría general. – Las Cortes Generales.

Tema 12. – El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13. – El Poder Judicial.

Tema 14. – Defensa jurídica de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional: funciones, composición y competencias, recursos de amparo y de inconstitucionalidad.

PARTE SEGUNDA

GESTION ADMINISTRATIVA

Tema 15. – Concepto de documento. Análisis documental: documentos oficiales, comunicaciones breves y de régimen interior, formación del expediente, la solicitud, el oficio, el certificado, la carta, la circular, informe, decretos, otros documentos administrativos.

Tema 16. – Clasificación y archivo de los documentos administrativos. Concepto de archivo. Finalidad e importancia. Clases de archivo y criterios de ordenación. El acceso a los documentos administrativos: sus limitaciones y formas de acceso.

Tema 17. – La información administrativa, el registro de documentos: Funciones. Conceptos de presentación, recepción, entrada y salida de documentos.

Tema 18. – Informática en la oficina: tratamiento de textos, hojas de cálculo, archivo y recuperación de información. Principales componentes de un ordenador.

PARTE TERCERA

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

Tema 19. – Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 20. – La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 21. – El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 22. – La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 23. – Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases de leyes.

Tema 24. – El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 25. – La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 26. – La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 27. – La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: principios generales, contenido y ámbito de aplicación.

Tema 28. – El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

Tema 29. – Eficacia y validez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Convalidación.

Tema 30. – Interesados en el procedimiento, términos y plazos. Registro de documentos.

Tema 31. – La actividad de las Administraciones Públicas. Obligación de resolver. Responsabilidad del funcionario. Actos presuntos. El silencio administrativo, concepto y clases.

Tema 32. – Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Ejecución de los actos administrativos.

Tema 33. – La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio y recursos administrativos. Principios generales. Recurso ordinario. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 34. – Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a la vía civil y laboral.

Tema 35. – La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36. – El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 37. – La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 38. – La potestad sancionadora de la Administración y el procedimiento sancionador.

Tema 39. – La contratación administrativa. Naturalezas jurídicas de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legisiación de contratos del Estado.

Tema 40. – Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 41. – Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 42. – La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 43. – La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 44. – El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 45. – Uso y utilización de dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 46. – El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

PARTE CUARTA

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 47. – Régimen Local español. La provincia. Organización: órganos básicos y complementarios. Competencias.

Tema 48. – El Municipio. El término municipal. La población municipal. Organización y competencias.

Tema 49. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos. Publicidad de actos y acuerdos.

Tema 50. – Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. Formas de adquisición.

Tema 51. – Régimen de utilización de los bienes de las Entidades Locales. Bienes patrimoniales.

Tema 52. – El personal funcionario al servicio de la Administración Local: Régimen jurídico. Selección, provisión y promoción. Situaciones de los funcionarios.

Tema 53. – Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 54. – El personal laboral al servicio de las Corporaciones locales. El contrato de trabajo. Derechos y deberes de los trabajadores.

Tema 55. – La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Local. Acción protectora. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez.

Tema 56. – Las Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales: contenido y aprobación. Recursos de las Haciendas Locales.

Tema 57. – El presupuesto: concepto y principios presupuestarios. Clases de presupuestos. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 58. – El presupuesto de las Administraciones Locales: Elaboración, estructura y clasificación presupuestaria.

Tema 59. – Los créditos presupuestarios. Operaciones presupuestarias.

Tema 60. –Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 61. – La fiscalización de la actividad económica local: la fiscalización interna y la fiscalización externa. El Tribunal de Cuentas.

7. – Exención de pruebas y de materias: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Parte primera: Temas 1 al 14. Parte segunda: Temas 15 al 18. Parte tercera: Temas 19 al 26.

De esta forma y como consecuencia de dicha exención, el ejercicio primero consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de una hora y treinta minutos dos temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes tres y cuatro.

8. – Clasificación del órgano de selección. Categoría segunda.

9. – Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia oficial.

ANEXO V

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DIEZ PLAZAS DE ADMINISTRATIVO

1. – Clasificación de la plaza: Grupo C. Escala de Administración General. Subescala Administrativa. Nivel de C.D. 17.

2. – Sistema de selección: Concurso-oposición.

3. – Requisitos necesarios:

3.a. – Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar; o a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, que desempeñen puestos de trabajo con actividades substancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico.

3.b. – Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o una antigüedad de diez años en la Escala de origen.

4. – Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1. – Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

– Por cada mes de servicios prestados, como funcionario de carrera, en el Grupo de procedencia 0,02 puntos.

– Por cada mes de servicios prestados o reconocidos en plaza o puesto de trabajo, con carácter fijo, distinto del de procedencia, en cualquier Administración Pública, 0,01 puntos.

4.2. Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, incluidos los Planes de Formación Continua y Cursos promovidos por la Diputación Provincial de Burgos u otros promotores autorizados; con un máximo de 1 punto:

– Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

– Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos

– Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

4.3. – Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

– Licenciatura: 1 punto.

– Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos.

– Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

5. – Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, cuatro temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

5.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución, durante un período máximo de una hora de un supuesto, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, relativos a materias específicas, y constará de un enunciado o planteamiento y de una serie de preguntas a las que el opositor debe responder.

Durante su desarrollo, el opositor podrá en todo momento hacer uso de cuantos textos y libros de consulta considere necesarios, de los cuales deberá ir provisto al lugar señalado en la convocatoria.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

5.3. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.4. Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. Temario:

I. — ORGANIZACION DEL ESTADO Y DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Tema 1. – La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión.

Tema 2. – El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución.

Tema 3. – La Jefatura del Estado: La Corona. Sucesión y Regencia. Las funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. – Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. – El Gobierno: designación, duración y responsabilidad. La Administración General del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros y demás órganos directivos. La Administración periférica.

Tema 6. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial Española.

Tema 7. – La organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía.

Tema 8. – La Administración Local. La provincia. Organización y competencias.

Tema 9. – El municipio y otras entidades. Organización y competencias.

Tema 10. – La Organización de la Unión Europea, sus instituciones: el Consejo, el Parlamento Europeo y la Comisión. El Tri-

bunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado Español.

II. — GESTION ADMINISTRATIVA

Tema 11. – Concepto de documento. Análisis documental: documentos oficiales, comunicaciones breves y de régimen interior, formación del expediente, la solicitud, el oficio, el certificado, la carta, la circular, informe, decretos, otros documentos administrativos.

Tema 12. – Clasificación y archivo de los documentos administrativos. Concepto de archivo. Finalidad e importancia. Clases de archivo y criterios de ordenación. El acceso a los documentos administrativos: sus limitaciones y formas de acceso.

Tema 13. – La información administrativa, el registro de documentos: Funciones. Conceptos de presentación, recepción, entrada y salida de documentos.

Tema 14. – Informática en la oficina: Tratamiento de textos, hojas de cálculo, archivo y recuperación de información. Principales componentes de un ordenador.

III. — DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

Tema 15. – Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo: la jerarquía de las fuentes, la Constitución, la Ley, disposiciones normativas con fuerza de ley, el Reglamento.

Tema 16. – El procedimiento administrativo como garantía formal. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios generales, contenido y ámbito de aplicación.

Tema 17. – El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

Tema 18. – Eficacia y validez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Convalidación.

Tema 19. – Interesados en el procedimiento, términos y plazos. Registro de documentos.

Tema 20. – La actividad de las Administraciones Públicas. Obligación de resolver. Responsabilidad del funcionario. Actos presuntos. El silencio administrativo, concepto y clases.

Tema 21. – Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Ejecución de los actos administrativos.

Tema 22. – La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio y recursos administrativos. Principios generales. Recurso ordinario. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 23. – La jurisdicción Contencioso-Administrativa. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales.

Tema 24. – La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 25. – Los contratos de las Administraciones Públicas: concepto y clases. Disposiciones comunes. Requisitos para contratar con la Administración. Actuaciones relativas a la contratación. La revisión de precios. La extinción de los contratos.

Tema 26. – Contrato de obras. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministros. Contrato de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

IV. — DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 27. – Régimen Local español. La provincia. Organización: órganos básicos y complementarios. Competencias.

Tema 28. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos. Publicidad de actos y acuerdos.

Tema 29. – Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. Formas de adquisición.

Tema 30. – Régimen de utilización de los bienes de las Entidades Locales. Bienes patrimoniales.

Tema 31. – El personal funcionario al servicio de la Administración Local: Régimen jurídico. Selección, provisión y promoción. Situaciones de los funcionarios.

Tema 32. – Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 33. – El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. El contrato de trabajo. Derechos y deberes de los trabajadores.

Tema 34. – La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Local. Acción protectora. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez.

Tema 35. – Las Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales: contenido y aprobación. Recursos de las Haciendas Locales.

Tema 36. – El presupuesto: concepto y principios presupuestarios. Clases de presupuestos. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 37. – El presupuesto de las Administraciones Locales: Elaboración, estructura y clasificación presupuestaria.

Tema 38. – Los créditos presupuestarios. Operaciones presupuestarias. Incorporación de créditos. Créditos ampliables. Anticipos de tesorería. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Gastos plurianuales.

Tema 39. – Ordenación del gasto y ordenación del pago: Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 40. – La fiscalización de la actividad económica local: la fiscalización interna y la fiscalización externa. El Tribunal de Cuentas.

7. – Exención de pruebas y de materias: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Parte primera: Temas 1 al 10. Parte segunda: Temas 11 al 14. Parte tercera: Tema 15.

De esta forma y como consecuencia de dicha exención, el ejercicio primero consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de una hora y treinta minutos dos temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes tres y cuatro.

8. – Clasificación del órgano de selección. Categoría tercera.

9. – Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia oficial.

ANEXO VI

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1. – Clasificación de la plaza: Grupo D. Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Nivel de C.D. 15.

2. – Sistema de selección: Concurso-oposición.

3. – Requisitos necesarios:

3.a. – Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Subalternos; o a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, que desempeñen puestos de trabajo con actividades substancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional, al amparo del artículo 169.1.d) del RDL 781/1986, de 18 de abril.

3.b. – Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

4. – Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1. – Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

- Por cada mes de servicios prestados, como funcionario de carrera, en el Grupo de procedencia 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados o reconocidos en plaza o puesto de trabajo, con carácter fijo, distinto del de procedencia, en cualquier Administración Pública, 0,01 puntos.

4.2. Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, incluidos los Planes de Formación Continua y Cursos promovidos por la Diputación Provincial de Burgos u otros promotores autorizados; con un máximo de 1 punto:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.

4.3. – Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.

- Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.

- Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente, 0,25 puntos.

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente, 0,15 puntos.

5. – Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. – Primer ejercicio: De carácter práctico, consistirá en la realización durante el tiempo máximo que se determine por el Tribunal, de una o varias pruebas dirigidas a demostrar el conocimiento del manejo de un ordenador personal compatible bajo el sistema operativo MS Dos del entorno Windows, consistiendo en procesar un texto en el equipo informático que se facilite, utilizando el procesador de textos Microsoft Word.

Se valorará el grado de exactitud del documento obtenido, grabándose los resultados de la prueba en disquete, e imprimiéndose la resolución del supuesto en el momento de realizar la prueba.

5.2. – Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

5.3. – Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.4. – Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. – Temario:

I. — ORGANIZACION DEL ESTADO Y DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Tema 1. – La Constitución Española de 1978: principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. – El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. – La Jefatura del Estado: La Corona. Sucesión y Regencia. Las funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. – Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. – El Gobierno y la Administración del Estado. Organos superiores de la Administración General del Estado. Organos consultivos. La Administración periférica del Estado: los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

Tema 6. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

Tema 7. – La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de competencias.

II. — DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

Tema 8. – Principios de actuación de las Administraciones. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 9. – El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Actos nulos y anulables. Derechos de los ciudadanos ante la Administración. Los Registros.

Tema 10. – El procedimiento administrativo general. Regulación legal. Principios generales. Términos y plazos: cómputo. Fases del procedimiento. Los actos presuntos.

Tema 11. – La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

III. — DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 12. – El Régimen Local español. La provincia. Organización y competencias.

Tema 13. – El Municipio. Organización municipal y competencias.

Tema 14. – La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen de retribuciones. Seguridad Social.

Tema 15. – Situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 16. – Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

Tema 17. – Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 18. – Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y de salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 19. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 20. – Las Haciendas Locales. Recursos de las Haciendas Locales. Las Ordenanzas fiscales.

Tema 21. – El presupuesto de las Entidades Locales. Estructura, desarrollo, ejecución y liquidación.

7. – Exención de pruebas y de materias: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Parte primera: Temas 1 al 7. Parte segunda: Tema 8.

De esta forma y como consecuencia de dicha exención, el ejercicio segundo consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de una hora y treinta minutos dos temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes dos y tres.

8. – Clasificación del órgano de selección. Categoría cuarta.

9. – Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia oficial.

ANEXO VII

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE JEFE DE SUBALTERNOS

1. – Clasificación de la plaza: Grupo D. Escala de Administración General. Subescala Subalterna. Nivel de C.D. 16.

2. – Sistema de selección: Concurso-oposición.

3. – Requisitos necesarios:

3.a. – Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Subalternos; o a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, que desempeñen puestos de trabajo con actividades substancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional, al amparo del artículo 169.1.d) del RDL 781/1986, de 18 de abril.

3.b. – Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

4. – Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1. – Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

- Por cada mes de servicios prestados, como funcionario de carrera, en el Grupo de procedencia 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados o reconocidos en plaza o puesto de trabajo, con carácter fijo, distinto del de procedencia, en cualquier Administración Pública, 0,01 puntos.

4.2. – Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, incluidos los Planes de Formación Continua y Cursos promovidos por la Diputación Provincial de Burgos u otros promotores autorizados; con un máximo de 1 punto:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.

4.3. – Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.

- Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.

- Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente, 0,25 puntos.

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente, 0,15 puntos.

5. – Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. – Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas treinta minutos, tres temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

5.2. – Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución, durante un período máximo de una hora de un supuesto, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, relativos a materias específicas, y constará de un enunciado o planteamiento y de una serie de preguntas a las que el opositor debe responder.

5.3. – Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.4. – Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. – Temario:

I. — ORGANIZACION DEL ESTADO Y DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Tema 1. – La Constitución Española de 1978: principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. – El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. – La Jefatura del Estado: La Corona. Sucesión y Regencia. Las funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. – Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. – El Gobierno y la Administración del Estado. Organos superiores de la Administración General del Estado. Organos consultivos. La Administración periférica del Estado: los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

Tema 6. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

Tema 7. – La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de competencias.

II. — DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

Tema 8. – Principios de actuación de las Administraciones. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 9. – El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Actos nulos y anulables. Derechos de los ciudadanos ante la Administración. Los Registros.

Tema 10. – El procedimiento administrativo general. Regulación legal. Principios generales. Términos y plazos: cómputo. Fases del procedimiento. Los actos presuntos.

Tema 11. – La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

III. — DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 12. – El Régimen Local español. La provincia. Organización y competencias.

Tema 13. – El Municipio. Organización municipal y competencias.

Tema 14. – El personal funcionario al servicio de la Administración local: Régimen jurídico. Selección, provisión y promoción. Situaciones de los funcionarios.

Tema 15. – Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones: básicas, complementarias, e indemnizaciones por razón del servicio. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 16. – El personal laboral al servicio de las Corporaciones locales. El contrato de trabajo. Derechos y deberes de los trabajadores.

Tema 17. – La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Local. Acción protectora. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez.

Tema 18. – Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización.

Tema 19. – Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y de salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 20. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

7. – Exención de pruebas y de materias: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Parte primera: Temas 1 al 7.

De esta forma y como consecuencia de dicha exención, el ejercicio primero consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de una hora y treinta minutos dos temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes dos y tres.

8. – Clasificación del órgano de selección. Categoría cuarta.

9. – Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia oficial.

ANEXO VIII

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE GOBERNANTE-JEFE DE ALMACEN

1. – Clasificación de la plaza: Grupo D. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales. Nivel de C.D. 18.

2. – Sistema de selección: Concurso-oposición.

3. – Requisitos necesarios:

3.a. – Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

3.b. – Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

4. – Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1. – Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

- Por cada mes de servicios prestados, como funcionario de carrera, en el Grupo de procedencia 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados o reconocidos en plaza o puesto de trabajo, con carácter fijo, distinto del de procedencia, en cualquier Administración Pública, 0,01 puntos.

4.2. – Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, incluidos los Planes de Formación Continua y Cursos promovidos por la Diputación Provincial de Burgos u otros promotores autorizados; con un máximo de 1 punto:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.

4.3. – Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.

- Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.

- Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente, 0,25 puntos.

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente, 0,15 puntos.

5. – Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. – Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

5.2. – Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución, durante un período máximo de una hora de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, relativos a materias específicas, y constará de un enunciado o planteamiento y de una serie de preguntas a las que el opositor debe responder.

5.3. – Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.4. – Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. – Temario:

I. — MATERIAS COMUNES

Tema 1. – La Constitución Española de 1978: principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. – El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. – La Jefatura del Estado: La Corona. Sucesión y Regencia. Las funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. – Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. – El Gobierno y la Administración del Estado. Organos superiores de la Administración General del Estado. Organos consultivos. La Administración periférica del Estado: los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

Tema 6. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

Tema 7. – La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de competencias.

Tema 8. – El Régimen Local español. La provincia. Organización y competencias.

Tema 9. – El Municipio. Organización municipal y competencias.

Tema 10. – El personal funcionario al servicio de la Administración local: régimen jurídico. Selección, provisión y promoción. Situaciones de los funcionarios.

Tema 11. – Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones: básicas, complementarias e indemnizaciones por razón del servicio. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 12. – El personal laboral al servicio de las Corporaciones locales. El contrato de trabajo. Derechos y deberes de los trabajadores.

Tema 13. – La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración local. Acción protectora. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez.

II. — MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 14. – Objetivos generales del puesto de trabajo. Actividades principales, normales y periódicas.

Tema 15. – Condiciones generales del trabajo. Confección de turnos de trabajo. Distribución de la jornada. Requerimientos personales. Control de trabajo y tareas. Control de incidencias.

Tema 16. – Control de almacenes y suministros.

Tema 17. – Clases de Residencias asistenciales. Cuidados residenciales.

Tema 18. – Descripción de la jornada diaria de residentes.

Tema 19. – Ocupación y tiempo libre de los residentes.

Tema 20. – Animación y terapia ocupacional de residentes.

7. – Exención de pruebas y de materias: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Parte primera: Temas 1 al 9.

De esta forma y como consecuencia de dicha exención, el ejercicio primero consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de dos horas dos temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes una y dos.

8. – Clasificación del órgano de selección. Categoría cuarta.

9. – Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia oficial.

ANEXO IX

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE VEINTICUATRO PLAZAS DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

1. – Clasificación de la plaza: Grupo D. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar. Nivel de C.D. 14.

2. – Sistema de selección: Concurso-oposición.

3. – Requisitos necesarios:

3.a. – Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

3.b. – Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Clínica o Título Oficial equivalente que faculte para el ejercicio de la profesión de Auxiliar de Enfermería.

4. – Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1. – Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

- Por cada mes de servicios prestados, como funcionario de carrera, en el Grupo de procedencia 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados o reconocidos en plaza o puesto de trabajo, con carácter fijo, distinto del de procedencia, en cualquier Administración Pública, 0,01 puntos.

4.2. – Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, incluidos los Planes de Formación Continua y Cursos promovidos por la Diputación Provincial de Burgos u otros promotores autorizados; con un máximo de 1 punto:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.

4.3. – Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.

- Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.

- Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, 0,25 puntos.

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, 0,15 puntos.

5. – Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. – Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

5.2. – Segundo ejercicio: Consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional relacionados con el puesto de trabajo, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

5.3. – Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.4. – Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. – Temario:

I. — MATERIAS COMUNES

Tema 1. – La Constitución Española de 1978: principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. – El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. – La Jefatura del Estado: La Corona. Sucesión y Regencia. Las funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. – Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. – El Gobierno y la Administración del Estado. Organos superiores de la Administración General del Estado. Organos consultivos. La Administración periférica del Estado: los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

Tema 6. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

Tema 7. – La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de competencias.

Tema 8. – El Régimen Local español. La provincia. Organización y competencias.

II. — MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 9. – Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

Tema 10. – Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato circulatorio y del aparto respiratorio.

Tema 11. – Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato digestivo y del aparato urinario.

Tema 12. – Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

Tema 13. – La sangre: elementos que la componen.

Tema 14. – Urgencias. Masaje cardíaco externo. Respiración artificial «boca a boca» y sus diferentes métodos. Contención de hemorragias.

Tema 15. – Temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial. Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

Tema 16. – Habitación y entorno del enfermo. La cama del enfermo. Limpieza del enfermo encamado. Ulceras por decúbito: prevención, conducta a seguir.

Tema 17. – Aseo personal y de las ropas. Peligros de infección. Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización. Cuidados ante un paciente con enfermedad infecciosa transmisible.

Tema 18. – Preparación para esterilización: vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc. Limpieza del instrumental y recogida del material.

Tema 19. – Posturas de reposo (almohadillas, férulas, arcos, etc.). Movimiento de la cama articulada. Colaboración con la enfermera para mover a los enfermos. Bolsas de agua caliente. Bolsa de hielo. Fomentos. Envolturas húmedas y calientes.

Tema 20. – Vías de administración de medicamentos. Administración de medicamentos por vía oral y rectal. Enemas de limpieza.

7. – Exención de pruebas y de materias: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Parte primera: Temas 1 al 8.

De esta forma y como consecuencia de dicha exención, el ejercicio primero consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de una hora un tema extraído al azar, de la parte dos.

8. – Clasificación del órgano de selección. Categoría cuarta.

9. – Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia oficial.

ANEXO X

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AUXILIARES PSIQUIATRICOS

1. – Clasificación de la plaza: Grupo D. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar. Nivel de C.D. 15.

2. – Sistema de selección: Concurso-oposición.

3. – Requisitos necesarios:

3.a. – Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

3.b. – Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Clínica (o Título Oficial equivalente que faculte para el ejercicio de la profesión de Auxiliar de Enfermería), y Título Oficial de Auxiliar Psiquiátrico.

4. – Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1. – Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

- Por cada mes de servicios prestados, como funcionario de carrera, en el Grupo de procedencia 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados o reconocidos en plaza o puesto de trabajo, con carácter fijo, distinto del de procedencia, en cualquier Administración Pública, 0,01 puntos.

4.2. – Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, incluidos los Planes de Formación Continua y Cursos promovidos por la Diputación Provincial de Burgos u otros promotores autorizados; con un máximo de 1 punto:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.

4.3. – Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.

- Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.

- Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente, 0,25 puntos.

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, 0,15 puntos.

5. – Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. – Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, inmeditamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

5.2. – Segundo ejercicio: Consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional relacionados con el puesto de trabajo, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

5.3. – Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.4. – Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. Temario:

I. — MATERIAS COMUNES

Tema 1. – La Constitución Española de 1978: principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. – El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. – La Jefatura del Estado: la Corona. Sucesión y Regencia. Las funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. – Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. – El Gobierno y la Administración del Estado. Organos superiores de la Administración General del Estado. Organos consultivos. La Administración periférica del Estado: los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

Tema 6. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

Tema 7. – La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de competencias.

Tema 8. – El Régimen Local español. La provincia. Organización y competencias.

II. — MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 9. – Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

Tema 10. – Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato circulatorio y del aparto respiratorio.

Tema 11. – Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato digestivo y del aparato urinario.

Tema 12. – Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

Tema 13. – La sangre: elementos que la componen.

Tema 14. – Urgencias. Masaje cardíaco externo. Respiración artificial «boca a boca» y sus diferentes métodos. Contención de hemorragias.

Tema 15. – Temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial. Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

Tema 16. – Habitación y entorno del enfermo. La cama del enfermo. Limpieza del enfermo encamado. Ulceras por decúbito: prevención, conducta a seguir.

Tema 17. – Aseo personal y de las ropas. Peligros de infección. Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización. Cuidados ante un paciente con enfermedad infecciosa transmisible.

Tema 18. – Preparación para esterilización: vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc. Limpieza del instrumental y recogida del material.

Tema 19. – Posturas de reposo (almohadillas, férulas, arcos, etc.). Movimiento de la cama articulada. Colaboración con la enfermera para mover a los enfermos. Bolsas de agua caliente. Bolsa de hielo. Fomentos. Envolturas húmedas y calientes.

Tema 20. – Vías de administración de medicamentos. Administración de medicamentos por vía oral y rectal. Enemas de limpieza.

Tema 21. – Conducta del personal ante personas con trastornos mentales. Especial referencia a los ancianos.

Tema 22. – Conducta del personal auxiliar ante un enfermo agitado y ante un enfermo deprimido. Conducta ante una crisis convulsiva.

Tema 23. – Conducta a seguir por el personal auxiliar con enfermos toxicómanos y alcohólicos. Anorexia y bulimia.

7. – Exención de pruebas y de materias: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Parte primera: Temas 1 al 8.

De esta forma y como consecuencia de dicha exención, el ejercicio primero consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de una hora un tema extraído al azar, de la parte dos.

8. – Clasificación del órgano de selección. Categoría cuarta.

9. – Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia oficial.

ANEXO XI

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE CAPATAZ DE OBRAS Y VIAS

1. – Clasificación de la plaza: Grupo D. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Nivel de C.D. 18.

2. – Sistema de selección: Concurso-oposición.

3. – Requisitos necesarios:

3.a. – Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

3.b. – Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

4. – Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1. – Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

- Por cada mes de servicios prestados, como funcionario de carrera, en el Grupo de procedencia 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados o reconocidos en plaza o puesto de trabajo, con carácter fijo, distinto del de procedencia, en cualquier Administración Pública, 0,01 puntos.

4.2. – Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, incluidos los Planes de Formación Continua y Cursos promovidos por la Diputación Provincial de Burgos u otros promotores autorizados; con un máximo de 1 punto:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.

4.3. – Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.

- Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.

- Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, 0,25 puntos.

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, 0,15 puntos.

5. – Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

5.2. – Segundo ejercicio: Consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional relacionados con el puesto de trabajo, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

5.3. – Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.4. – Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. Temario:

I. — MATERIAS COMUNES

Tema 1. – La Constitución Española de 1978: principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. – El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. – La Jefatura del Estado: la Corona. Sucesión y Regencia. Las funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. – Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. – El Gobierno y la Administración del Estado. Organos superiores de la Administración General del Estado. Organos consultivos. La Administración periférica del Estado: los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

Tema 6. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

Tema 7. – La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de competencias.

Tema 8. – El Régimen Local español. La provincia. Organización y competencias.

Tema 9. – El Municipio. Organización municipal y competencias.

Tema 10. – El personal funcionario al servicio de la Administración local: Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones: Básicas, complementarias e indemnizaciones por razón del servicio. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 11. – El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes de los trabajadores. Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Local, especial referencia a la incapacidad temporal e invalidez.

II. — MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 12 . – Red de carreteras de la Diputación de Burgos. Características. Conservación de carreteras provinciales. Sistema, organización, materiales y maquinaria necesaria.

Tema 13. – Servicios auxiliares de la carretera y su explotación. Permisos, denuncias, etc. Características geométricas de las carreteras. Planta. Alzado y sección transversal.

Tema 14. – Construcción de la explanación, maquinaria para su ejecución. Terraplenes. Bombeos y peraltes. Construcción de firmes. Subbases, bases y pavimentos.

Tema 15. – Ligantes bituminosos. Características y ensayos a realizar. Riegos asfálticos. Riegos de imprimación. Riegos de adherencia. Tratamientos superficiales.

Mezclas bituminosas en frío. Mezclas bituminosas en caliente. Lechadas asfálticas.

Tema 16. – Hormigones. Tipos de hormigón. Dosificaciones. Fabricación. Transporte. Puesta en obra, compactación y curado.

Tema 17. – Drenaje de la explanación. Drenajes subterráneos. Rellenos con material filtrante.

Tema 18. – Muros. Diferentes tipos. Materiales empleados en su ejecución. Rellenos y drenajes.

Tema 19. – Obras auxiliares de la carretera. Marcas viales. Señales de circulación.

Tema 20. – Planos y marcas. Elementos fundamentales. Planimetría y altimetría. Escalas. Definición, símbolos y signos convencionales.

7. – Exención de pruebas y de materias: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Parte primera: Temas 1 al 9.

De esta forma y como consecuencia de dicha exención, el ejercicio primero consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de una hora y treinta minutos dos temas extraídos al azar, de las partes una y dos.

8. – Clasificación del órgano de selección. Categoría cuarta.

9. – Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia oficial.

ANEXO XII

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE MECANICO

1. – Clasificación de la plaza: Grupo D. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase personal de oficios. Nivel de C.D. 17.

2. – Sistema de selección: Concurso-oposición.

3. – Requisitos necesarios:

3.a. – Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

3.b. – Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

4. – Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1. – Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

- Por cada mes de servicios prestados, como funcionario de carrera, en el Grupo de procedencia 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados o reconocidos en plaza o puesto de trabajo, con carácter fijo, distinto del de procedencia, en cualquier Administración Pública, 0,01 puntos.

4.2. – Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, incluidos los Planes de Formación Continua y Cursos promovidos por la Diputación Provincial de Burgos u otros promotores autorizados; con un máximo de 1 punto:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.

4.3. – Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.

- Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.

- Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, 0,25 puntos.

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, 0,15 puntos.

5. – Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. – Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

5.2. – Segundo ejercicio: Consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional relacionados con el puesto de trabajo, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

5.3. – Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.4. – Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. Temario:

I. — MATERIAS COMUNES

Tema 1. – La Constitución Española de 1978: principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. – El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. – La Jefatura del Estado: la Corona. Sucesión y Regencia. Las funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. – Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. – El Gobierno y la Administración del Estado. Organos superiores de la Administración General del Estado. Organos consultivos. La Administración periférica del Estado: los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

Tema 6. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

Tema 7. – La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de competencias.

Tema 8. – El Régimen Local español. La provincia. Organización y competencias.

Tema 9. – El Municipio. Organización municipal y competencias.

Tema 10. – El personal funcionario al servicio de la Administración local: derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones: básicas, complementarias, e indemnizaciones por razón del servicio. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 11. – El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes de los trabajadores. Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Local, especial referencia a la incapacidad temporal e invalidez.

II. — MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 12 . – Motores de gasolina y Diesel: Funcionamiento, elementos básicos, engrase.

Tema 13. – Bastidor y suspensión: Descripción, tipos.

Tema 14. – Cajas de cambio: principios de funcionamiento.

Tema 15. – Frenos: tipos, descripción, funcionamiento y mantenimiento.

Tema 16. – Propulsión: disposición de los elementos, tipos.

Tema 17. – Ruedas y neumáticos: tipos y mantenimiento.

Tema 18. – Equipo eléctrico del automóvil: elementos básicos de la instalación.

Tema 19. – Arranque eléctrico y encendido.

Tema 20. – Mantenimiento preventivo en maquinaria pesada. Normativa legal sobre revisiones de vehículos: plazos y prescripciones.

7. – Exención de pruebas y de materias: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Parte primera: Temas 1 al 11.

De esta forma y como consecuencia de dicha exención, el ejercicio primero consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de una hora un tema extraído al azar, de la parte dos.

8. – Clasificación del órgano de selección. Categoría cuarta.

9. – Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia oficial.

ANEXO XIII

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRECE PLAZAS DE MAQUINISTA CONDUCTOR

1. – Clasificación de la plaza: Grupo D. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase personal de Oficios. Nivel de C.D. 14.

2. – Sistema de selección: Concurso-oposición.

3. – Requisitos necesarios:

3.a. – Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

3.b. – Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

4. – Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1. – Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

- Por cada mes de servicios prestados, como funcionario de carrera, en el Grupo de procedencia 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados o reconocidos en plaza o puesto de trabajo, con carácter fijo, distinto del de procedencia, en cualquier Administración Pública, 0,01 puntos.

4.2. Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, incluidos los Planes de Formación Continua y Cursos promovidos por la Diputación Provincial de Burgos u otros promotores autorizados; con un máximo de 1 punto:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.

4.3. – Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.

- Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.

- Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, 0,25 puntos.

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, 0,15 puntos.

5. – Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. – Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

5.2. – Segundo ejercicio: Consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional relacionados con el puesto de trabajo, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

5.3. – Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.4. – Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. Temario:

I. — MATERIAS COMUNES

Tema 1. – La Constitución Española de 1978: principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. – El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. – La Jefatura del Estado: la Corona. Sucesión y Regencia. Las funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. – Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. – El Gobierno y la Administración del Estado. Organos superiores de la Administración General del Estado. Organos consultivos. La Administración periférica del Estado: los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

Tema 6. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

Tema 7. – La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de competencias.

Tema 8. – El Régimen Local español. La provincia. Organización y competencias.

Tema 9. – El Municipio. Organización municipal y competencias.

Tema 10. – El personal funcionario al servicio de la Administración local: derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones: básicas, complementarias e indemnizaciones por razón del servicio. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 11. – El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes de los trabajadores. Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Local, especial referencia a la incapacidad temporal e invalidez.

II. — MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 12 . – Autorizaciones administrativas para conductores y vehículos.

Tema 13. – Transporte de mercancías o cosas: dimensiones del vehículo y de la carga, operaciones de carga y descarga, transportes especiales.

Tema 14. – Estado físico del conductor: tiempos de conducción y descanso, factores que disminuyen las aptitudes para conducir.

Tema 15. – Lugar en la vía: sentido de circunlación, utilización de carriles y arcenes, supuestos especiales. Prioridad de paso: normas generales, tramo en obras, estrechamientos y tramos de gran pendiente.

Tema 16. – Velocidad: límites, reducción y distancias entre vehículos.

Tema 17. – Adelantamiento: normas generales, ejecución del adelantamiento, supuestos especiales.

Tema 18. – Red nacional de carreteras, red autonómica y provincial, nociones generales e implantación en la provincia de Burgos.

Tema 19. – Motores de gasolina y Diesel: principios de funcionamiento, elementos fundamentales.

Tema 20. – Mantenimiento preventivo de la maquinaria pesada: motor, sistema hidráulico, otros grupos, carrocería y neumáticos. Normativa legal sobre revisiones de vehículos: plazos y prescripciones.

7. – Exención de pruebas y de materias: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Parte primera: Temas 1 al 11.

De esta forma y como consecuencia de dicha exención, el ejercicio primero consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de una hora un tema extraído al azar, de la parte dos.

8. – Clasificación del órgano de selección. Categoría cuarta.

9. – Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia oficial.

ANEXO XIV

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE CALDERA-CALEFACTOR

1. – Clasificación de la plaza: Grupo D. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Nivel de C.D. 15.

2. – Sistema de selección: Concurso-oposición.

3. – Requisitos necesarios:

3.a. – Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

3.b. – Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

4. – Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1. – Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

- Por cada mes de servicios prestados, como funcionario de carrera, en el Grupo de procedencia 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados o reconocidos en plaza o puesto de trabajo, con carácter fijo, distinto del de procedencia, en cualquier Administración Pública, 0,01 puntos.

4.2. – Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, incluidos los Planes de Formación Continua y Cursos promovidos por la Diputación Provincial de Burgos u otros promotores autorizados; con un máximo de 1 punto:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.

4.3. – Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.

- Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.

- Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, 0,25 puntos.

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, 0,15 puntos.

5. – Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. – Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

5.2. – Segundo ejercicio: Consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional relacionados con el puesto de trabajo, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

5.3. – Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.4. – Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. Temario:

I. — MATERIAS COMUNES

Tema 1. – La Constitución Española de 1978: principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. – Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. – El Gobierno y la Administración del Estado. Organos superiores de la Administración General del Estado. Organos consultivos. La Administración periférica del Estado: los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

Tema 4. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. – La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de competencias.

Tema 6. – El Régimen Local español. La provincia. Organización y competencias.

II. — MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 7. – Generalidades sobre calderas: Condiciones exigibles. Elementos que incorporan. Requisitos de seguridad. Transmisión de calor en caldera.

Tema 8. – Hogar. Colectores. Fijación de tubos a tambores y colectores. Economizadores. Sobrecalentadores. Recalentadores.

Tema 9. – Válvulas de paso: de asiento y de compuerta. Válvula de retención: de asiento, de clapeta y de disco. Válvula de seguridad. Válvula de purga continua. Limitadores de nivel. Manómetros y termómetros. Presostatos y termostatos.

Tema 10. – Tratamiento de agua para calderas: Descalcificadores, regulación del PH y régimen de purgas a realizar.

Tema 11. – Masa y magnitudes derivadas: el peso, peso específico y densidad. Energía: trabajo y calor; unidades. Potencia: definición y unidades. Temperatura: definición, escalas de medida de temperatura, unidades y relaciones de equivalencia.

Tema 12. – Calor: calor específico. Formas de transmisión del Calor. Transmisión global del calor. Efectos del calor.

Tema 13. Combustibles: orígines de los combustibles. Características de los combustibles. Aplicaciones.

Tema 14. – Calderas de tubos de agua o acuotubulares. Calderas de tubos de humos o pirotubulares. De hogar en depre-

sión y presurizado. De tubos de agua y humos. Calderas mixtas o combinadas.

Tema 15. – Teoría de la combustión: reacciones, aire y productos de las combustiones.

Tema 16. – Quemadores: función y clasificación de los quemadores, quemadores de vaporización y quemadores de pulverización mecánica por presión directa.

Tema 17. – Rendimiento de la caldera: concepto. Pérdida de calor. Cálculo de las pérdidas de calor sensible en humos. Chimeneas y contaminación. Concepto del tiro. Corrosiones.

Tema 18. – Transporte y emisión de calor: Elementos de la instalación. Breve explicación del proceso térmico e hidráulico en la instalación de calefacción.

Tema 19. – Instalación de agua caliente sanitaria (A.C.S.): producción y distribución. Sistemas. Bombas y tuberías.

Tema 20. – Aplicación de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo a los operarios de caldera-calefactores.

7. – Exención de pruebas y de materias: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Parte primera: Temas 1 al 6.

De esta forma y como consecuencia de dicha exención, el ejercicio primero consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de una hora un tema extraído al azar, de la parte dos.

8. – Clasificación del órgano de selección. Categoría cuarta.

9. – Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia oficial.

ANEXO XV

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OFICIAL ALBAÑIL

1. – Clasificación de la plaza: Grupo D. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Nivel de C.D. 15.

2. – Sistema de selección: Concurso-oposición.

3. – Requisitos necesarios:

3.a. – Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

3.b. – Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

4. – Méritos valorables: la fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1. – Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

- Por cada mes de servicios prestados, como funcionario de carrera, en el Grupo de procedencia 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados o reconocidos en plaza o puesto de trabajo, con carácter fijo, distinto del de procedencia, en cualquier Administración Pública, 0,01 puntos.

4.2. – Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, incluidos los Planes de Formación Continua y Cursos promovidos por la Diputación Provincial de Burgos u otros promotores autorizados; con un máximo de 1 punto:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.

4.3. – Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.

- Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.

- Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, 0,25 puntos.

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, 0,15 puntos.

5. – Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. – Primer ejercicio: Consistirá en un ejercicio práctico relacionado con las funciones del puesto de trabajo, a determinar por el Tribunal con carácter previo a la realización de la prueba.

5.2. – Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

5.3. – Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.4. – Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. – Temario:

I. — MATERIAS COMUNES

Tema 1. – La Constitución Española de 1978: principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. – El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. – La Jefatura del Estado: la Corona. Sucesión y Regencia. Las funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. – Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. – El Gobierno y la Administración del Estado. Organos superiores de la Administración General del Estado. Organos consultivos. La Administración periférica del Estado: los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

Tema 6. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

Tema 7. – La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de competencias.

Tema 8. – El Régimen Local español. La provincia. Organización y competencias.

Tema 9. – El Municipio. Organización municipal y competencias.

Tema 10. – El personal funcionario al servicio de la Administración local: derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones: básicas, complementarias e indemnizaciones por razón del servicio. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 11. – El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes de los trabajadores. Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Local, especial referencia a la incapacidad temporal e invalidez.

II. — MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 12. – Replanteos: conceptos y útiles necesarios para su ejecución.

Tema 13. – Apuntalamientos horizontales y verticales. Materias a utilizar y su colocación.

Tema 14. – Morteros: clases, dosificaciones, materiales y aplicaciones según los diferentes usos en que se emplean. Herramientas para su confección.

Tema 15. – Hormigones. Tipos de hormigones. Materiales y medios auxiliares a emplear. Puesta en obra del hormigón.

Tema 16. – Muros de carga. Tabiquería. Tipos, diferencias y formas de realización.

Tema 17. – Revestimientos horizontales y verticales. Revestimientos interiores y exteriores.

Tema 18. – Pavimentos: clases de materiales, usos, colocación y remates.

Tema 19. – Cubiertas y azoteas: sistemas y materiales a utilizar.

Tema 20. – Medidas de seguridad y protección en edificios: plantas, escaleras, andamios.

7. – Exención de pruebas y de materias: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Parte primera: Temas 1 al 11.

De esta forma y como consecuencia de dicha exención, el ejercicio primero consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de una hora un tema extraído al azar, de la parte dos.

8. – Clasificación del órgano de selección. Categoría cuarta.

9. – Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia oficial.

ANEXO XVI

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MAESTRO OCUPACIONAL

1. – Clasificación de la plaza: Grupo D. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar. Nivel de C.D. 17.

2. – Sistema de selección: Concurso-oposición.

3. – Requisitos necesarios:

3.a. – Pertenecer a la Escala de Administración Especial: Subescala Técnica (Clase Auxiliar), o a la Subescala de Servicios Especiales (Clase Personal de Oficios).

3.b. – Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

4. – Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1. – Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

- Por cada mes de servicios prestados, como funcionario de carrera, en el Grupo de procedencia 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados o reconocidos en plaza o puesto de trabajo, con carácter fijo, distinto del de procedencia, en cualquier Administración Pública, 0,01 puntos.

4.2. – Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, incluidos los Planes de Formación Continua y Cursos promovidos por la Diputación Provincial de Burgos u otros promotores autorizados; con un máximo de 1 punto:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.

4.3. – Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.

- Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.

- Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, 0,25 puntos.

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, 0,15 puntos.

5. – Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. – Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes de cada ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

5.2. – Segundo ejercicio: Consistirá en un ejercicio práctico relacionado con las funciones del puesto de trabajo, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

5.3. – Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.4. – Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. – Temario:

I. — MATERIAS COMUNES

Tema 1. – La Constitución Española de 1978: principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. – El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. – La Jefatura del Estado: la Corona. Sucesión y Regencia. Las funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. – Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. – El Gobierno y la Administración del Estado. Organos superiores de la Administración General del Estado. Organos consultivos. La Administración periférica del Estado: los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

Tema 6. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

Tema 7. – La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de competencias.

Tema 8. – El Régimen Local español. La provincia. Organización y competencias.

II. — MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 9. – Funciones generales del Maestro Ocupacional en el funcionamiento del Centro.

Tema 10. – Relación Maestro Ocupacional-residente.

Tema 11. – Los problemas de convivencia: favorecimiento de las relaciones humanas, promoción de la participación, toma de conciencia de la realidad en que se está viviendo.

Tema 12. – La programación del trabajo. Fechas claves: Semana del Mayor, Navidad, Carnavales, Fiestas Patronales...

Tema 13. – Terapia ocupacional. Papel del Maestro Ocupacional.

Tema 14. – Laborterapia. Ergoterapia. Papel del Maestro Ocupacional.

Tema 15. – Terapia socio-recreativa. Ludoterapia. Papel del Maestro Ocupacional.

Tema 16. – Los grupos terapeúticos. Psicodrama.

Tema 17 . – La difusión cultural: fomento y canalización de inquietudes.

Tema 18 . – Incidencia en la tercera edad de las patologías psico-somáticas. Su inserción en las actividades ocupacionales.

Tema 19. – Talleres protegidos y puentes asistenciales.

Tema 20. – Funcionamiento de un Centro Ocupacional.

7. – Exención de pruebas y de materias: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Parte primera: Temas 1 al 8.

De esta forma y como consecuencia de dicha exención, el ejercicio primero consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de una hora un tema extraído al azar, de la parte dos.

8. – Clasificación del órgano de selección. Categoría cuarta.

9. – Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia oficial.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR CONCURSO DE MERITOS DE UN PUESTO DE TRABAJO DE MEDICO GENERAL A MEDIA JORNADA PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS «SAN MIGUEL DEL MONTE» DE MIRANDA DE EBRO

Resolución de 29 de enero de 1999 de la Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer por contrato laboral temporal, mediante concurso de méritos, un puesto de trabajo de Médico de Medicina General para la Residencia de Ancianos «San Miguel del Monte» de Miranda de Ebro y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Teniendo en cuenta que con fecha 9 de diciembre de 1998 expiró el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso aludido.

El Ilmo. Sr. D. Vicente Orden Vigara, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para los puestos de trabajo que incluye dicha Convocatoria de Concurso.

Segundo. – Señalar que en el tablón de edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia dichas listas de aspirantes admitidos y excluidos en la forma que se indica.

Cuarto. – Hacer pública, asimismo, la composición de la Comisión de Valoración que calificará dicho Concurso, la cual estará constituida en la forma que sigue:

- Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vigara.

Suplente: D. José Antonio López Marañón.

- Vocales:

Titular: D. Jesús Berzosa Gutiérrez.

Suplente: D.ª Lourdes Villares Zapico

Titular: D. Agustín Corral Fernández.

Suplente: D. Juan Carlos Martínez-Acitores Quintana.

Titular: D. Jesús Javier Arias Rubio.

Suplente: D. Juan Manuel de Vicente Lorenzo.

- Secretario:

Titular: D. José María Manero Frías.

Suplente: D. Felipe Córdoba Benito.

Quinto. – Fecha de celebración de la valoración del Concurso: el décimo día natural posterior a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Sexto. – Hora: 10 horas.

Séptimo. – Lugar: Salón de Comisiones. Palacio Provincial. Paseo del Espolón, s/n. Burgos.

Octavo. – Sesiones previsibles de la Comisión de Valoración a efectos de «asistencias»: 1 asistencia.

La publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 29 de enero de 1999, El Presidente, Vicente Orden Vigara. – Ante mí, el Secretario, José María Manero Frías.

* * *

Don José María Manero Frías, Licenciado en Derecho y Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Certifica. – Que a la vista de los antecedentes que obran en el expediente de su razón y a los efectos de dar cumplimiento a la Base séptima de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de un puesto de trabajo de médico general a media jornada para la Residencia de Ancianos «San Miguel del Monte» de Miranda de Ebro, resulta que, por resolución de la Presidencia, de fecha 29 de enero de 1999, se aprobó la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria indicada, la cual queda transcrita fehacientemente a los efectos oportunos:

1. – Aspirantes admitidos.

1. Alonso de Robador, José Esteban.

2. Anta Escudero, José Antonio.

3. Merino Tamayo, M.ª del Carmen.

4. Robles Aramburu, M.ª Rosario.

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la Convocatoria.

2. – Aspirantes excluidos.

1. Gutiérrez Sáiz, Luis Alberto. Por no presentar documentación fehaciente de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

2. Jorge Sánchez, Ramón José. Por no acreditar encontrarse colegiado con una antigüedad mínima de cinco años a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

3. Lanau Arilla, María Pilar. Por no presentar documentación fehaciente de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

4. Marañón Marquina, Beatriz. Por no presentar documentación fehaciente de los requisitos exigidos en la Convocatoria, ni acreditar encontrarse colegiado con una antigüedad mínima de cinco años a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5. Rubio Iribarren, Francisco Javier. Por no acreditar encontrarse colegiado con una antigüedad mínima de cinco años a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden del Ilmo. Sr. Presidente, que la visa y sella, en Burgos, a 29 de enero de 1999. – V.º B.º el Presidente, Vicente Orden Vigara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos de quiebra voluntaria seguidos en este Juzgado con el número 390/1998, promovidos a instancia de entidad mercantil Ediciones Aldecoa, S.L., y en su representación el Procurador don César Gutiérrez Moliner contra Argentaria Caja Postal, Banco Hipotecario, S.A., Encuadernación Folletos y Revistas, S.A., y Tesorería General de la Seguridad Social, por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos, el próximo día 9 de marzo de 1999 y hora de las diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se ha concedido a los acreedores un plazo de treinta días para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los acreedores de la quebrada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 28 de enero de 1999. – La Secretaria (ilegible).

603.–3.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 90/98 seguido en este Juzgado por lesiones en agresión se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En Burgos, a 16 de enero de 1998. El Ilustrísimo señor Magistrado don Luis Aurelio González Martín, ha visto y examinado el precedente juicio de faltas número 90/98 sobre lesiones en agresión, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, representado por don José Fernández Mérida; como denunciados don Luis García Rosso, doña Consuelo Tejerina González y doña Milagros García Tejerina.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Luis García Rosso y a doña Consuelo Tejerina González de la falta objeto de este procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días a partir del día siguiente de su notificación, inexcusablemente por escrito razonado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Milagros García Tejerina, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a ocho de enero de 1999. – El Secretario (ilegible).

537.–3.000

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, núm. 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes.

Número Emisión: 99.2.2.09.001.

Sujeto pasivo	*N.I.F.*	*Concepto/Objeto tributario*			*Período*
Abaunza Sanjuán, José Antonio	05261246L	Sanción tráfico	080055582864	V	1998
Aguilar García, Esperanza de L.	28867569Q	Sanción tráfico	500043809179	B	1998
Alcalde González, Julio	13089366C	Sanción tráfico	090043455723	B	1998
Alonso Díez, M. Ascensión	13135230E	Sanción tráfico	090043445270	B	1998
Alonso Linaje García, Juan Anto.	13097233K	Sanción tráfico	090401400729	B	1998
Alonso Molinero, Pedro	12976811G	100113	IRPF Declaración abrevi.		1996
Andrés Salbano, Rafael	13144428C	Sanción tráfico	090043332917	M	1998
Arauzo Correa, Agustín	07040394W	Sanción tráfico	370401263708	M	1998
Arribas García, Francisco Javier	13147459S	Sanción tráfico	090043224756	B	1998
Arroyo González, Robero	13145722A	Sanción tráfico	240043270904	B	1998
Asoc. Cultural Teatro de lo In.	G09302563	100398	Sanciones tributarias		4T-1996
		No At. R. integra.			
Baena Cano, Enrique	33502788E	100398	Sanciones tributarias		1995
Barbero Hernando, Julio	13116153N	Sanción tráfico	390044108704	B	1998
Barreda Marcos, Jesús María	13163004N	Sanción tráfico	090043418174	B	1998
Barrio Treceño, María Paz	14560975C	Sanción tráfico	090043425245	B	1998
Barriuso Granado, Santos Cándid.	45570725C	Sanción tráfico	090043513377	B	1998
Benito Alonso, Vitores	13058030X	Sanción tráfico	090401396520	B	1998
Benito Alvaro, Anacleta	05000392P	100107	IRPF Liquids. practicada		1996
Benito Alvaro, Anacleta	05000392P	100398	Sanciones tributarias		1996

Sujeto pasivo	N.I.F.	Concepto/Objeto tributario			Período
Benito Heras, Salvador	13107890Y	Sanción tráfico	090043358402	B	1998
Boe Austri, Olga	13300165R	100398	Sanciones tributarias		1995
Bonilla Rioja, Marta	16298712S	Sanción tráfico	090043383998	B	1998
Bonilla Rioja, Marta	16298712S	Sanción tráfico	090043451517	B	1998
Bricogar-Dos, S.L.	B09265448	100103	IRPF Retención trabajo		1T-1996
Bricogar-Dos, S.L.	B09265448	100103	IRPF Retención trabajo		3T-1996
Burgos Club de Fúbol	G09012428	Ing. F. P. Req. Cr. 100398	Sanciones tributarias		1996
Burgos Cubillo, Juan Carlos	45417886Q	Sanción tráfico	090043515519	B	1998
Bustillo Barbero, María Purific.	13085670G	Sanción tráfico	090043384334	B	1998
Busto Miranda, Gonzalo	13122214R	Sanción tráfico	470401302550	B	1998
Callejo Martín, Fco. Javier	13147418C	Sanción tráfico	090043383380	B	1998
Callejo Martín, Fco. Javier	13147418C	Sanción tráfico	340041245625	M	1998
Calvo Vinagre, Josefa	14570055S	Sanción tráfico	060042399538	C	1998
Calzada Benito, José Luis	13123927N	100212	IVA Régimen simpl.		1T-1998
Camarero García, Alfredo	13065569M	100108	I.R.P.F. Sanciones par.		1994
Camarero García, Alfredo	13065569M	Sanción tráfico	420041843034	B	1998
Carrero Carballido, Gonzalo	01467501D	100235	Impto. Medios Transp.		
Catbu 98 Empresa Constructora	B09332073	100387	Recargos autoliquid. LE		4T-1997
Catediano Seco, Miguel Angel	13301813Q	100100	IRPF Declaración ordina.		1997
Centro Ecuestre La Ladera, S.L.	B09269457	100398	Sanciones tributarias		1996
Cerabur, S.A.	A09213729	100103	IRPF Retención trabajo		1996
Chacón Calvo, Juan José	13063659G	Sanción tráfico	090043384073	B	1998
Chebaux Saiz, Pablo José	53534691Y	100103	IRPF Retención trabajo		1996
Cid Gonzáles, Gabriel	72256601P	Sanción tráfico	400041784230	M	1998
Cifuentes González, M.	30668239Q	Sanción tráfico	090042835208	V	1998
Colina Antón, Juan Carlos	13150523C	Sanción tráfico	090043545548	B	1998
Colina Gallo, Jerónima M. Merced	13033590L	100101	IRPF Declaración simpli.		1996
Conde Fernández de Montoya, Jesús	G09129305	100103	IRPF Retención trabajo		1998
Cuezva Ubierna, José María	13056059V	Sanción tráfico	460047823460	P	1998
Del Val Avilés, Ricardo	13113266T	Sanción tráfico	020401383769	B	1998
Díego Martín, Gaspar	13098342A	100107	IRPF Liquids. practicadas		1992
Díego Martín, Gaspar	13098342A	100103	IRPF Retención trabajo		4T-1993
Díego Martín, Gaspar	13098342A	100107	IRPF Retención trabajo		1T-1994
Díez Moreno, Javier Ramón	09297282S	Sanción tráfico	420400859956	V	1998
Domínguez de la Fuente, María	13111148K	Sanción tráfico	090043521581	B	1998
Dual Jiménez, Juan Carlos	09335356R	Sanción tráfico	090043497323	B	1998
Esteban Puente, Ricardo	13158638Q	Sanción tráfico	090401416233	M	1998
Fernández Alonso, Francisco Javier	13303952Q	Sanción tráfico	470042603175	L	1998
Fernández León, Francisco	71251169K	Sanción tráfico	470401283700	B	1998
Fernández Ortiz, José Antonio	16486570D	Sanción tráfico	090043333715	M	1998
Fernández Rubio, Alejandro	71914265G	Sanción tráfico	090043388790	B	1998
Fernández Sierra, Abel	13083087C	Sanción tráfico	340400757311	B	1998
Fernández Vadillo, José Antonio	13290903P	Sanción tráfico	090401407610	B	1998
Fontaneda García, Luis Fernando	12715010N	100398	Sanciones tributarias		1996
Fuente Riaño, Rubén Angel	13073404C	100100	IRPF Declaración Ordina.		1997
Gabarri Giménez, Natalia	16550951J	Sanción tráfico	420400885475	L	1998
Gala Acón, Alberto Miguel	45417363E	Sanción tráfico	490041301728	C	1998
García Arcal, J. Carlos	13084428G	100113	Declaración Abrevi.		1996
García Benito, Luis Antonio	13138735P	100107	IRPF Liquids. practicadas		1995
García González, Gregorio	13108059Z	Sanción tráfico	090401394468	B	1998
García Jiménez, Francisco Javier	13076597Q	Sanción tráfico	090043423984	B	1998
García Jiménez, Francisco Javier	13076597Q	Sanción tráfico	090043429202	B	1998
García Jiménez, Francisco Javier	13076597Q	Sanción tráfico	090043429214	B	1998
García Peñalva, José Luis	13050962A	100108	IRPF Sanciones par.		4T-1997
García Ruiz, José Manuel	13132831S	Sanción tráfico	090043476370	B	1998
García Ruiz, José Manuel	13132831S	Sanción tráfico	090043305604	B	1998
González Cano, Luis Angel	13094562H	Sanción tráfico	090401387506	B	1998
González Martínez, Sergio	71262828L	Sanción tráfico	090401416865	B	1998
González Rojo, Jesús María	13066771B	Sanción tráfico	090043449948	B	1998
González Valdivielso, Alberto	13143670K	Sanción tráfico	220401535116	M	1998
González Vegas, Carlos Enrique	13142617A	100218	IVA Liquids. practicadas		1995
Guerra Velasco, David	13782229P	Sanción tráfico	090043495028	L	1998
Guinea Izar de la Fuente, David	13302921C	Sanción tráfico	090043506816	V	1998
Gutiérrez Plaza, María Belén	45424548P	100105	IRPF Pagos fraccionados		2T-1998
Gutiérrez Villán, Efraín	13125920G	Sanción tráfico	090043383822	B	1998
Heres Herrero, Amparo	14602973C	Sanción tráfico	090401395436	B	1998
Hernández Dual, Antonio	13148771Q	Sanción tráfico	340400765850	V	1998
Hernández Jiménez, José	71273354B	Sanción tráfico	090043333200	B	1998
Ibáñez Brenlla, Felipe	13134553N	100398	Sanciones tributarias		1996

Sujeto pasivo	N.I.F.	Concepto/Objeto tributario			Período
Iglesias Alunda, Rosa	71270613F	Sanción tráfico	330044032182	S	1998
Iruarrizaga Calleja, José Javier	13214691H	100398	Sanciones tributarias		1996
J. M. Cámara, S.A.	A09054966	Sanción tráfico	100042598301	B	1998
Jiménez Hernández, José María	13133012N	Sanción tráfico	090043397444	B	1998
Korostey, S.A.	A09101981	100218	IVA Liquids. practicadas		3T-1996
Korostey, S.A.	A09101981	100218	IVA Liquids. practicadas		1T-1996
Korostey, S.A.	A09101981	100218	IVA Liquids. practicadas		2T-1996
Landeras Fernández, Alfredo	13876733M	Sanción tráfico	090401415137	B	1998
Lasa Serrano, José Oscar	13305801W	Sanción tráfico	090043453204	V	1998
Llorente Ibáñez, José Ignacio	13154032X	Sanción tráfico	490400948605	B	1998
López Alonso, Ricardo	71240343M	100108	IRPF Sanciones par.		1996
López Calvo, Alberto	45572075J	Sanción tráfico	090401409101	M	1998
López Camarero, Emilio	45421968G	Sanción tráfico	330401788397	B	1998
López González, Eufemia	12981237Z	100113	IRPF Declaración abrevi.		1996
López Guía, Felipe	45236416Q	100398	Sanciones tributarias		1995
Macho García, Francisco Javier	12680625N	100107	IRPF Liquids. practicadas		1995
Manrique Valderas, Ismael	13053069V	100398	Sanciones tributarias		1996
Mansilla Manero, Natividad	13073789Z	Sanción tráfico	090401387142	B	1998
Manso Santiago, Oscar	13148972X	Sanción tráfico	180401918094	B	1998
Manso Santiago, Oscar	13148972X	Sanción tráfico	180045167510	B	1998
Manso Santiago, Oscar	13148972X	Sanción tráfico	230402346203	M	1998
Marañón Vicario, Oscar Javier	13143154B	100100	IRPF Declaración ordina.		1997
Marañón Vicario, Oscar Javier	13143154B	100100	IRPF Declaración ordina.		1996
Marcos Fernández, Juan Carlos	30589128W	I/97000248	Obstrucción		
Mariscal Martínez, M. del Carmen	12879697L	100394	Intereses de demora AEA		1997
Martín Herrero, José Miguel	13163622D	Sanción tráfico	340041278801	B	1998
Martínez Caballero, Carlos	13089218X	Sanción tráfico	090401416373	B	1998
Martínez Herrero, Paulino	09701033R	Sanción tráfico	090043405659	V	1998
Martínez Movilla, Miguel Angel	71337000Q	Sanción tráfico	090401406744	B	1998
Martínez Suárez, Jesús	13737269J	Sanción tráfico	090401413050	G	1998
Mata Idiañez, Natividad de la	22742704M	Sanción tráfico	090043451566	B	1998
Mata Mata, José Gabriel	13118914J	Sanción tráfico	090043420958	G	1998
Maté Aladro, Enrique	13106620R	100101	IRPF Declaración simpli.		1996
Mendioroz Goldaran, Luis María	16291934E	Sanción tráfico	090043405696	V	1998
Miguel de Corredor, Ricardo	13161422V	Sanción tráfico	440041786276	B	1998
Montoto Soria, Iván	16068159Z	Sanción tráfico	090043383408	B	1998
Moral Peña, Alfredo	36871065H	100394	Intereses de demora AEA		1998
Moral Rubio, José Luis	13116754S	Sanción tráfico	500043806520	B	1998
Munguía García, María del Rosar.	13063240E	100108	IRPF Sanciones par.		4T-1997
Navarro Amo, Juan Carlos	13097593J	Sanción tráfico	260041996451	B	1998
Olalla Blanco, Florencio	13073011H	Sanción tráfico	420041819640	B	1998
Ollero Ruiz, Fco. Javier	13290730L	Sanción tráfico	090043491011	M	1998
Olmo García, Miguel Angel	130936165	Sanción tráfico	090043431316	B	1998
Ortiz de Uriarte Pérex, Miguel	30582795V	Sanción tráfico	090043401964	B	1998
Osés Sagredo, José Javier	15887283X	100103	IRPF Retención trabajo		1996
Peña Calvo, José Gonzalo	12734535X	100108	IRPF Sanciones par.		1995
Peña Palacios, Miguel Angel	45420421K	Sanción tráfico	470401307601	B	1998
Peña Pérez, Félix	13073867T	100103	IRPF Retención trabajo		1996
Peña Pérez, Roberto	13160885D	Sanción tráfico	020401391250	B	1998
Pérez Lomas, José	13064899W	Sanción tráfico	090043333521	B	1998
Pérez Reglero, José Antonio	13142368F	100398	Sanciones tributarias		3T-1996
Pérez Sagarribay, Fco. Javier	13295395S	Sanncion tráfico	090043335580	B	1998
Pino García, María Pilar	13130978W	Sanción tráfico	420400887540	B	1998
Plaf, S.L.	B09262379	100398	Sanciones tributarias		1T-1997
Puigdomenech Varas, Santiago	13035818Q	Sanción tráfico	090043432249	B	1998
Quintanilla Ezquerro, Ignacio	131139764W	Sanción tráfico	090043449675	B	1998
Rebollo Mozos, Juan C.	13100464D	Sanción tráfico	090401407189	B	1998
Recuperaciones Santiago, S.L.	B09287897	100387	Recargos autoliquid. LE		2T-1997
Ron Martín, Santiago	09396007R	Sanción tráfico	090043506981	O	1998
Rubio Puente, Segundo	13035109C	Sanción tráfico	470042489111	B	1998
Ruiz Fernández Lomana, Rafael	13028884M	Sanción tráfico	090043433374	B	1998
Sáez Martínez, Rosa Laura	13128970H	Sanción tráfico	340400757396	B	1998
Salazar Aragón, Jesús Esteban	13110185R	Sanción tráfico	090043425786	B	1998
San Martín Santos, M. Siria	13123923P	Sanción tráfico	470401305604	B	1998
Santaeufemia Alevia, Joaquín	13138900N	Sanción tráfico	090401425313	B	1998
Santamaría Charcán, Fermín	13070554E	Sanción tráfico	090043381552	B	1998
Santamaría Manso, Gabriel	71260686Q	Sanción tráfico	090043430125	B	1998
Santamaría Muñoz, José Luis	13132732P	Sanción tráfico	450043750422	B	1998
Santamaría Pérez, Lázaro	13148036V	Sanción tráfico	080053421087	B	1998
Santamaría Ramiro, Yolanda	13123661E	Sanción tráfico	470042509481	B	1998

Sujeto pasivo	N.I.F.	Concepto/Objeto tributario			Período
Serrano Benito, Leandro	13079207G	Sanción tráfico	240043109042	M	1998
Serrano Gómez, Cristóbal	05041143A	Sanción tráfico	400400967795	B	1998
Silio Arribas, José Antonio	71276874N	Sanción tráfico	090100470809	C	1998
Tancico, S.L.	B09305038	100398	Sanciones tributarias		2T-1997
Tío Monge, Juan Antonio del	71920718V	Sanción tráfico	090401391406	P	1998
Turrientes Puerta, Juan Antonio	13280757M	Sanción tráfico	090043420880	C	1998
Urquiaga Rodríguez, Joaquín	24407945T	Sanción tráfico	090401177974	B	1998
Valdenebro González, José Luis	13118697A	100394	Intereses de demora	AEA	1997
Vesga Perea, Rafael	13294396M	100100	IRPF Declaración ordin.		1997
Vidal Domingo, Luis	13150416M	Sanción tráfico	090043381205	L	1998
Villa Cabañes, Raúl	13130947V	Sanción tráfico	340041286299	B	1998
Villasatrans, S.L.	B09315524	Sanción tráfico	100042732157	B	1998
Villaverde Nebreda, Antonio	77051498A	Sanción tráfico	090043506051	B	1998
Vivar González, Enrique	71246077N	Sanción tráfico	090043306542	B	1998

Burgos, a 14 de enero de 1999. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación. P.S., Yolanda Quesada M. de Aguilar.

728.–49.020

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Se hace saber a todas las personas que puedan estar interesadas que se ha aprobado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del año 1999, que se halla expuesto en las dependencias municipales.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 1 de febrero al 1 de marzo del presente año.

El pago se podrá efectuar durante este período en la sucursal de la Caja Rural de Burgos, en Gumiel de Izán. Los recibos domiciliados se cargarán el día 20 de febrero de 1999. Las personas que no tengan domiciliado el recibo podrán pasar a recogerlos en las dependencias municipales, de lunes a viernes, de 10,15 a 14,15 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso, el último día es el 1 de marzo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, los costes que se produzcan.

En Gumiel de Izán, a 1 de febrero de 1999. – El Alcalde, Julián Molero Martín.

781.–6.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinara celebrada el día 1 de febrero de 1999, acordó la aprobación del proyecto de obras de sustitución de la red de distribución de aguas ramal A P-9 a P-13 y acometidas en el barrio de Santa Marina, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.200.000 pesetas.

Dicho proyecto queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen oportunas.

Monasterio de Rodilla, a 1 de febrero de 1999. – El Alcaide, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

782.–6.000

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En este plazo y ocho días hábiles más, se admitirán reparos y observaciones por los interesados legítimos, las cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2) y 3) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 20 de enero de 1999. El Alcalde-Presidente, Manuela Estébanez Porres.

783.–6.000

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de las obras de «Red de saneamiento y planta de depuración en Villalba de Duero», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julián Bermejo Muñoz, cuyo presupuesto asciende a 28.418.276 pesetas, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el proyecto en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

Villalba de Duero, a 1 de febrero de 1999. – El Alcalde, Domingo Cristóbal del Amo.

787.–6.000

Ayuntamiento de Villazopeque

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de febrero de 1999, ha aprobado el proyecto de abastecimiento de aguas, instalación de contadores, redactado por el Arquitecto Técnico don Santiago Mediavilla del Castillo, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas). El mismo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para su examen y presentación de posibles reclamaciones en meritado plazo.

Villazopeque, a 5 de febrero de 1999. – El Alcalde (ilegible).

778.–6.000

Ayuntamiento de Pampliega

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de febrero de 1999, ha aprobado el proyecto de pavimentación de

las calles San Pedro (2.ª fase) y La Bolera (1.ª fase), incluido en los Planes Provinciales de 1999 como obra 70/99, redactado por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García. El mismo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para su examen y presentación de posibles reclamaciones en meritado plazo.

Pampliega, a 6 de febrero de 1999. – El Alcalde (ilegible).

804.–6.000

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Anuncio relativo a contratación de la obra: «Acondicionamiento del Consultorio Médico en Canicosa de la Sierra (Burgos)», por procedimienlo abierto y concurso

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 28 de enero de 1999, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto mediante concurso del «Acondicionamiento del Consultorio Médico en Canicosa de la Sierra (Burgos)», así como del pliego de cláusulas administrativas particulares que conlleva el mismo, se exponen al público por espacio de ocho días hábiles a efectos de reclamación.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien se entenderá aplazado si se presentan reclamaciones contra el pliego aprobado.

I. - Objeto del contrato: Es objeto del contrato la obra de «Acondicionamiento del Consultotio Médico en Canicosa de la Sierra (Burgos)».

II. - Forma de adjudicación: La forma de adjudicación es la de concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

III. - Tipo de licitación: 1.333.197 pesetas (un millón trescientas treinta tres mil ciento noventa y siete pesetas).

IV. - Plazo de ejecución: Las obras deberán ser entregadas dentro del plazo de tres meses siguientes a la formalización del contrato de obra.

V. - Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional es del 2% del tipo de licitación 26.664 pesetas (veintiséis mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas). El importe de la fianza definitiva asciende al 4% del importe de adjudicación.

VI. - Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

VII. - Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en horas de oficina o por correo, en los términos previstos en la Ley.

VIII. - Exposición del proyecto: El proyecto estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra (Burgos), teléfono y fax: 947 39 14 72 y en la Copistería Amábar Tec., Avda. Sanjurjo, 15 (Burgos), teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04, a disposición de quien desee examinarlo durante el plazo de presentación de proposiciones.

IX. - Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial de Canicosa de la Sierra. Si dicho día coincidiese en sábado, se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

X. - Gastos de anuncios y de transporte: Por cuenta del adjudicatario.

XI. - Modelo de proposición: El recogido en la cláusula veintisiete del pliego de cláusulas.

Canicosa de la Sierra, a 1 de febrero de 1999. – El Alcalde-Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

785.–15.200

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de enero de 1999, procedió a aprobar el proyecto de «Sustitución conducción y distribución de agua» en Canicosa de la Sierra (Burgos), redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de ejecución por contrata de 107.485.955 pesetas, así como la separata del citado proyecto de primera fase denominada «Sustitución de la conducción y distribución del barrio de San Roque», con un presupuesto de 40.380.199 pesetas, sometiéndose el mismo a información pública durante un período de quince días hábiles con inicio desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan proceder a su examen y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Canicosa de la Sierra, a 1 de febrero de 1999. – El Alcalde-Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

786.–6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Anuncio de la cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por recogida y eliminación de basura domiciliaria

Habiéndose aprobado el 9 de febrero de 1999 por Decreto de la Alcaldía núm. 49/99 los siguientes padrones fiscales, correspondientes a 1999:

– Tasa por recogida y eliminación de basuras domiciliarias.

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo de ingreso en período voluntario será del 15 de febrero al 20 de abril del presente ejercicio a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determina la exigibilidad del recargo de aprernio, conforme al artículo 100 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que según lo preceptuado en el artículo 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, al tipo determinado en el art. 58.2 c) de la Ley General Tributaria.

Recordándoles que para evitar molestias pueden domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

Aranda de Duero, a 9 de febrero de 1999. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

780.–8.550

Ayuntamiento de Cabia

Por parte de don José María Bartolomé Veros, en representación de Enercabia, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para la construcción e instalación de una Minicentral Hidroeléctrica sobre el río Arlanzón, en este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por plazo de quince días hábiles a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, a cuyos efectos se informa que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en las horas de oficina en el plazo indicado.

Cabia, a 2 de febrero de 1999. – La Alcaldesa, María Elena González Paisan.

825.–6.000

El Ayuntamiento de Cabia en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1998, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para la modificación de la inscripción registral y enajenación de la siguiente parcela:

Finca urbana sita en Cabia, Puente Piedra, sin número, tomo 2.068, finca 2.071, con una superficie de 14.166 metros cuadrados, pero que según reciente medición tiene 6.967,44 metros cuadrados, que linda al norte y este, con carretera de Villagonzalo; sur, con cauce molinar, y oeste, con arroyo y camino.

El expediente de enajenación, una vez autorizado, se realizará por concurso público en el que se establece como contrapartida por la venta la ejecución de las obras de remodelación de la Plaza del Ayuntamiento y una compensación económica de 15.000.000 de pesetas, que se podrán ofertar al alza.

Por todo ello, el expediente se expone al público por plazo de un mes, a los efectos de que puedan presentarse alegaciones y reclamaciones al expediente, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabia, a 2 de febrero de 1999. – La Alcaldesa, María Elena González Paisan.

827.–6.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de enero de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos señalados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

Valle de Tobalina, a 29 de enero de 1999. – El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

824.–6.000

Junta Vecinal de Talamillo del Tozo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Junta Vecinal de Talamillo del Tozo en sesión celebrada el día 26 de enero de 1999, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. - Aprobar provisionalmente la imposición de tasa por suministro de agua.

2. - Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3. - Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Talamillo del Tozo a 26 de enero de 1999. – El Presidente de la Junta Vecinal, Juan Antonio Arroyo Martínez.

784.–6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicos los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1998, por los que, mediante subasta, se adjudican las siguientes obras:

– «Acondicionamiento y mejora de la carretera BU-V-5005 de Temiño a Monasterio de Rodilla», a la empresa transportes y Construcciones Blas-Gon, S.A., en el precio de 31.872.300 pesetas.

– «Reparación del C.V. BU-V-8205 de Barbadillo de Mercado por Vizcaínos a C-113. Fase B. (P.K. 6,140 - 11,221)», a la empresa Transportes y Construcciones Blas-Gon, S.A., en el precio de 25.443.684 pesetas.

– «Acondicionamiento de Nave en Riocabia», a la empresa Construcciones Manuel del Río Calvo, S.L., en el precio de 16.287.545 pesetas.

– «Ampliación de lavandería y servicios con vestuarios para empleados en la Residencia de Ancianos del Complejo Benéfico-Asistencial de Fuentes Blancas», a la empresa Construcciones Rayón, S.L., en el precio de 28.640.000 pesetas.

– «Acondicionamiento de travesía en Quintana del Pidio. 1.ª Fase», a la empresa Transportes y Construcciones Blas-Gon, S.A., en el precio de 17.340.762 pesetas.

– «Reparación de la carretera BU-P-8012, de BU-8010 por Los Ausines a Torrelara (P.K. 11,600 a 22,985)», a la empresa Construcciones Beltrán Moñux, S.A., en el precio de 53.932.000 pesetas.

– «Reparación del C.V. BU-V-8202. Tramo: Mazueco a BU-V-8204 Tañabueyes», a la empresa Construcciones Beltrán Moñux, S.A., en el precio de 26.960.000 pesetas.

– «Acondicionamiento y refuerzo de firme del camino desde la BU-V-6423 (Santa Gadea de Alfoz) al límite de la provincia de Cantabria», a la empresa Ecoasfalt, S.A., en el precio de 26.974.592 pesetas.

Burgos, a 8 de febrero de 1999. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

788.–5.700